

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0275-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, § 9 NOV 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando Nº 1314-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 405-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 064-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 975-2017-URGH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Documento Nº 22253 del 09 de octubre de 2017, presentado por la Sra. Vilma Beatriz Quispe Cajas, sobre renuncia irrevocable a la Entidad, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece lo siguiente: "La carrera administrativa termina por: (...) b) Renuncia; (...)";

Que, el artículo 183º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", asimismo, el artículo 184º del Reglamento, establece lo siguiente: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.";

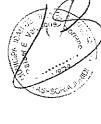
Que, el artículo 185º de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0152A de fecha 26 de noviembre de 1984, se nombró a la servidora Sra. VILMA QUISPE CAJA, bajo la condición laboral de empleado permanente, con el grado II, Sub Grado 3, desde el 01 de Noviembre de 1984;

Que, con Documento Nº 22253 de fecha 09 de octubre de 2017, la Sra. VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS, servidora nombrada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita su renuncia voluntaria e irrevocable a la Municipalidad de Villa El Salvador, con efectividad al 30 de noviembre de 2017, solicitando además, se proceda con la liquidación por tiempo de servicios que le corresponde conforme a ley, para cuyo efecto señala la apertura de una cuenta para el depósito de la compensación por tiempo de servicios;

Que, con Informe Nº 975-2017-URGH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, reporta que, de conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276, la carrera administrativa termina, entre otras causas, por renuncia; en ese sentido, emite opinión favorable a la solicitud presentada por la servidora Sra. Vilma Beatriz Quispe Cajas, en consecuencia opina que se





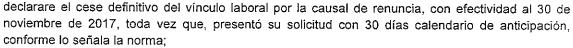
Recurse Hills

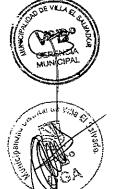


CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0275-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 9 NOV 2017



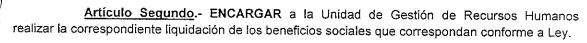


Que, con Informe Nº 064-2017-OGA/MVES la Oficina General de Administración remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que se proceda con la emisión del acto resolutivo que declare el cese definitivo de la servidora Sra. Vilma Beatriz Quispe Cajas, por la causal de renuncia voluntaria; asimismo, con Informe Nº 405-2017-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se emita la resolución de alcaldía mediante la cual se declare el cese definitivo por la causal de renuncia de la referida servidora;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 1314-2017-GM/MVES, y en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) y 28) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia presentada por VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, con el Grado II, Sub Grado 3, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad al 30 de noviembre de 2017.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de General de Administración y Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cabal cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rafael Enrique Velasquez Soriane SECRETARIO GENERAL (E)

Municipalidad Distritat De Villa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia